



# **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN**

## **DEL PROGRAMA DE**

## **INFRAESTRUCTURA SOCIAL**

## **ALCANTARILLADO Y DRENAJE**

# **2025**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"*

**Marzo 2025**

ÍNDICE	Página
<b>I. CONTEXTO</b>	2
1.- Contexto Mundial	2
2.- Contexto Nacional	4
3.- Contexto Estatal	7
<b>II. OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAGE</b>	7
1.- Objetivo General	7
2.- Objetivo Específico	7
<b>III. POBLACIÓN BENEFICIARIA</b>	8
1.- Población Potencial	8
2.- Población Objetivo	8
3.- Metodología para la determinación de la Población Objetivo	8
<b>IV. OPCIONES DE FINANCIAMIENTO Y CONCURRENCIA AL PROGRAMA DE ALCANTARILLADO Y DRENAGE</b>	10
1.- Convenio SEDESORE - MUNICIPIOS	10
<b>V. REQUISITOS DE ACCESO Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA</b>	11
1.- Cobertura	11
2.- Criterios de elegibilidad	13
3.- Tipos y montos de apoyo	14
<b>VI. ENTREGA DEL APOYO</b>	14
1.- Entrega-Recepción	14
<b>VII. GENERALES</b>	15
1.- Evaluación	15
2.- Evaluación Externa y Prácticas Similares	15
<b>VIII. CONSIDERACIÓN FINAL</b>	16

## I CONTEXTO

### 1 Contexto Mundial

De acuerdo a la ONU, “los problemas de drenaje en el mundo se manifiestan como la falta de acceso a saneamiento seguro para miles de millones de personas, lo que causa enfermedades, contamina el agua y dificulta el desarrollo socioeconómico”. El saneamiento del agua es una necesidad humana básica, sin embargo, hay miles de millones de personas en todo el mundo que no tienen acceso a agua limpia ni a sanitarios. En el mundo, cerca de mil niñas y niños mueren diariamente a causa de enfermedades diarreicas prevenibles, relacionadas con el agua y el saneamiento.

Al verse exacerbados por el cambio climático, los fenómenos extremos relacionados con el agua constituyen una amenaza aún mayor para la infraestructura hídrica, de saneamiento e higiene (WASH), como los daños de los sistemas de saneamiento, o el anegamiento de las estaciones de bombeo de aguas residuales. La consiguiente expansión de las heces y de los protozoos y virus de estas puede constituir un grave riesgo sanitario y de contaminación cruzada.

Los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas disfruten de paz y prosperidad.



Los ODS de la Agenda 2030 son una herramienta de planificación y seguimiento. Gracias a su visión de largo plazo, constituyen un apoyo para transitar hacia un desarrollo sostenido, inclusivo y en armonía con el medio ambiente, a través de políticas públicas e instrumentos de presupuesto, monitoreo y evaluación.

Son 17 Objetivos y 169 metas que se basan en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aunque incluyen nuevas esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades.



Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro. Es una agenda transformadora, que pone la igualdad y dignidad de las personas en el centro y llama a cambiar el estilo de desarrollo, respetando el medio ambiente.

El **Objetivo 6 de la Agenda 2030** para el Desarrollo Sostenible, pretende lograr el acceso universal y equitativo al agua potable. Busca “**Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos**”, señala que el agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir.

Hay suficiente agua dulce en el planeta para lograr este sueño. La escasez de recursos hídricos, la mala calidad del agua y **el saneamiento inadecuado** influyen negativamente en la seguridad alimentaria, las opciones de medios de subsistencia y las oportunidades de educación para las familias pobres en todo el mundo.

La **meta 2 del Objetivo 6** se propone que: “*De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.*”

En relación a la **meta 6.2**, ésta tiene como objetivo lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

La **meta 6.a** busca para 2030 ampliar la cooperación internacional y el apoyo prestado a los países en desarrollo para la creación de capacidad en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, como los de captación de agua, desalinización, uso eficiente de los recursos hídricos, tratamiento de aguas residuales, reciclado y tecnologías de reutilización

La **meta 6.b** plantea apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento, las estrategias propuestas consisten en aumentar la inversión y la capacitación en todo el sector, promover la innovación y la acción a partir de pruebas, mejorar la coordinación y la cooperación intersectorial entre todas las partes interesadas y adoptar un enfoque más integrado y holístico de la gestión del agua.

## 2 Contexto Nacional

En México, el Gobierno Federal en el **Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030** establece en el **Eje General IV “Desarrollo Sustentable”** tiene como meta garantizar el derecho humano al agua mediante una distribución equitativa y el desarrollo de infraestructura que lleve agua potable a todas las comunidades. Esto incluye **proyectos de saneamiento, rehabilitación de redes hídricas** y tratamiento de aguas saladas para su aprovechamiento.

El **Objetivo 4.6** busca **garantizar el derecho al agua** mediante una gestión eficiente, sustentable y resiliente al cambio climático, protegiendo la integridad de las cuencas y asegurando su disponibilidad para las generaciones presentes y futuras. Del mismo se desprenden las siguientes estrategias:

**Estrategia 4.6.3** Modernizar y expandir la infraestructura de recolección, **distribución** y tratamiento de aguas residuales, municipales e industriales para mejorar su calidad y promover su reúso sustentable.

**Estrategia 4.6.9** Diseñar mecanismos de reconocimiento legal y fortalecimiento de los **sistemas comunitarios de agua** y saneamiento.

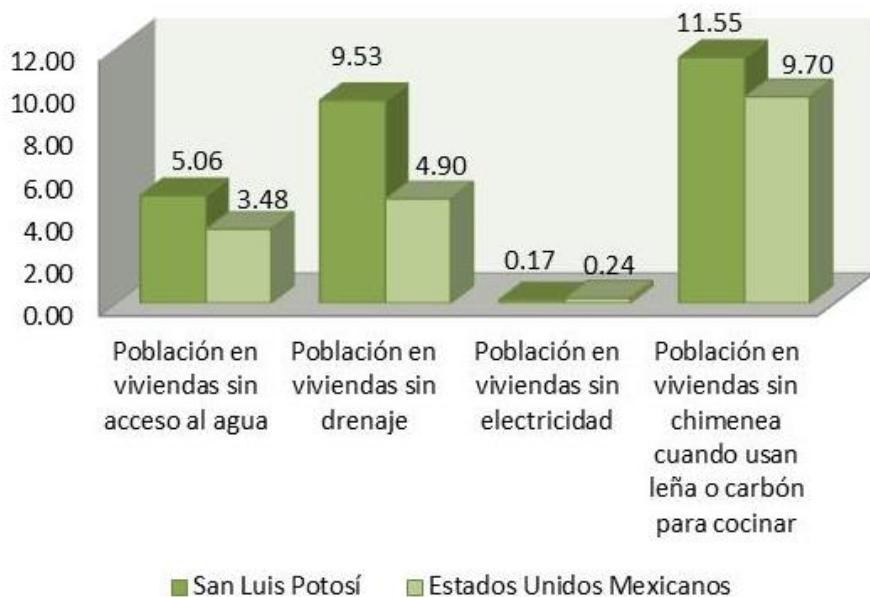
De acuerdo con lo establecido por la **Ley General de Desarrollo Social**, la medición de la pobreza incluye dos grandes rubros:

- a) el ingreso de los hogares, y
- b) las carencias sociales en materia de educación, acceso a los servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, acceso a servicios básicos en la vivienda, acceso a la alimentación y de cohesión social.

En la última estimación de la Pobreza Multidimensional 2024 del INEGI, la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, integrada por los componentes: Población que no cuenta con agua entubada en su vivienda; los que no disponen de drenaje; los que carecen de electricidad; y las que utilizan leña o carbón para cocinar y no tienen chimenea, son indicadores fundamentales para medir la pobreza multidimensional.

A nivel Nacional y en el Estado, la carencia por los servicios básicos en la vivienda en cada uno de sus componentes para el año 2024, se comportaba de la siguiente manera:

**Gráfica 1**  
**Porcentaje de personas sin acceso a los servicios básicos en la vivienda, 2024**



Fuente: INEGI. Informe sobre Pobreza Multidimensional (PM) 2024.

En los cuatro componentes que integran la carencia de servicios básicos en la vivienda, el Estado, presenta porcentajes por encima de la media nacional y específicamente en el componente de población en viviendas sin acceso al drenaje se calculó para el año 2024, en 274 mil 300 personas que representan el 9.53 % de la población estatal y se ubica muy por encima del promedio nacional de 4.9%.

5

De acuerdo a Informe de Pobreza Multidimensional 2024 de INEGI, el estado logró avanzar del tercer al quinto lugar de estados con mayor carencia de drenaje en las viviendas particulares habitadas a nivel nacional, solo superado por Oaxaca con el 17.7%, Guerrero con el 16.8%, Veracruz con el 12.4% y Michoacán con el 9.6%, en relación al Informe de Pobreza Multidimensional 2022 de CONEVAL. Con los menores rezagos se encuentran los estados de Colima con el 0.3%, Ciudad de México con el 0.7% y Coahuila con el 0.9%.

**Cuadro 1**

**Porcentaje y número de personas en viviendas particulares habitadas sin drenaje, según entidad federativa, y lugar nacional respecto al número de personas.**

**2016 - 2024**

**COMPONENTES DE CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN LA VIVIENDA,  
SEGÚN ENTIDAD FEDERATIVA Y LUGAR NACIONAL RESPECTO AL NÚMERO DE PERSONAS**

**2016-2024**

Entidad federativa	Población en viviendas sin drenaje (Miles de personas)					Lugar Nacional	Población en viviendas sin drenaje (Porcentaje)				
	2016	2018	2020	2022	2024		2016	2018	2020	2022	2024
<b>Estados Unidos Mexicanos</b>	<b>8 168.5</b>	<b>7 704.1</b>	<b>6 464.9</b>	<b>6 352.0</b>	<b>6 384.7</b>		<b>6.8</b>	<b>6.2</b>	<b>5.1</b>	<b>4.9</b>	<b>4.9</b>
Veracruz de Ignacio de la Llave	874.9	792.6	805.1	680.5	1 001.3	1	11.2	10.0	9.9	8.3	12.4
México	829.9	703.8	722.2	551.9	855.1	2	5.0	4.2	4.2	3.2	4.8
Oaxaca	1 109.8	1 147.7	739.2	806.3	754.4	3	28.4	28.7	17.7	19.0	17.7
Guerrero	593.5	657.2	527.3	529.2	605.6	4	17.1	18.8	14.8	14.7	16.8
Michoacán de Ocampo	487.3	342.7	287.2	436.2	475.9	5	10.9	7.4	6.0	8.8	9.6
Chiapas	516.2	360.9	452.3	570.0	437.3	6	10.0	6.8	8.1	10.0	7.5
Puebla	543.3	405.4	393.0	398.9	315.9	7	8.6	6.3	5.9	5.9	4.8
<b>San Luis Potosí</b>	<b>352.2</b>	<b>465.5</b>	<b>371.5</b>	<b>318.8</b>	<b>274.3</b>	<b>8</b>	<b>12.8</b>	<b>16.6</b>	<b>13.1</b>	<b>11.1</b>	<b>9.5</b>
Hidalgo	285.5	254.6	163.8	212.4	160.1	9	9.7	8.4	5.3	6.7	5.0
Guanajuato	370.8	357.4	273.8	177.4	137.9	10	6.2	5.9	4.4	2.8	2.2
Sonora	211.3	226.8	182.6	189.8	132.4	11	7.4	7.8	6.2	6.3	4.3
Tamaulipas	269.4	260.1	206.9	137.3	116.0	12	7.9	7.5	5.9	3.8	3.2
Yucatán	238.7	186.6	140.9	126.4	107.3	13	11.0	8.3	6.0	5.3	4.5
Durango	102.4	63.2	78.8	123.4	103.5	14	5.9	3.5	4.3	6.6	5.5
Chihuahua	146.1	124.9	96.0	92.1	96.7	15	4.1	3.4	2.5	2.4	2.5
Jalisco	115.5	163.3	112.8	123.0	91.4	16	1.5	2.0	1.3	1.4	1.0
Tabasco	81.5	93.2	78.9	82.5	78.0	17	3.5	3.9	3.3	3.4	3.1
Baja California	112.3	183.9	120.4	67.6	77.2	18	3.1	4.9	3.2	1.8	2.0
Morelos	79.7	65.2	58.7	53.9	72.7	19	4.2	3.3	3.0	2.7	3.7
Sinaloa	177.7	218.7	175.7	145.4	70.9	20	6.0	7.3	5.8	4.7	2.3
Nuevo León	77.7	68.7	75.2	89.5	68.0	21	1.5	1.2	1.3	1.5	1.1
Ciudad de México	41.5	66.3	60.8	68.6	63.3	22	0.5	0.7	0.7	0.7	0.7
Nayarit	74.2	64.6	27.4	59.0	53.3	23	6.3	5.3	2.2	4.7	4.3
Zacatecas	96.2	112.0	61.5	54.4	48.3	24	6.0	6.9	3.8	3.3	2.9
Querétaro	90.2	89.8	65.4	55.7	46.8	25	4.2	3.9	2.7	2.2	1.8
Tlaxcala	53.5	38.9	29.3	34.0	39.6	26	4.2	3.0	2.2	2.5	2.7
Coahuila de Zaragoza	101.1	59.3	45.6	43.4	29.6	27	3.4	1.9	1.4	1.3	0.9
Campeche	44.2	53.3	51.9	38.4	21.7	28	5.2	6.1	5.6	4.0	2.3
Quintana Roo	43.2	36.6	31.6	49.3	19.0	29	2.5	2.0	1.7	2.6	1.0
Aguascalientes	18.8	18.4	12.3	18.8	16.8	30	1.4	1.3	0.9	1.3	1.1
Baja California Sur	25.2	15.5	10.3	16.4	12.0	31	3.5	2.0	1.3	1.9	1.4
Colima	4.4	6.6	6.3	1.7	2.2	32	0.6	0.9	0.9	0.2	0.3

Fuente: INEGI. Informe de Pobreza Multidimensional (PM) 2024.

### 3 Contexto Estatal

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027**, en el Eje Rector 1.- **Bienestar para San Luis, en la Vertiente 2. Menos pobreza más bienestar**, se reconoce el esfuerzo a favor de la dotación de servicios básicos en la vivienda específicamente la carencia de drenaje y alcantarillado, y que para beneficiar a las personas que se encuentran en esta situación, se requiere de la coordinación de los tres órdenes de gobierno.

En el marco de la **Ley de Desarrollo Social del Estado** se plantea la instrumentación de programas sociales orientados a superar uno o más rezagos en servicios e infraestructura básica, a fomentar la economía social o apoyar directamente a las familias o grupos sociales en situación de desventaja o vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social y Regional (SEDESORE), diseña la política social, además se encarga de aplicar programas sociales dirigidos a acabar la pobreza y llevarles más bienestar. Con los lineamientos para establecer el Programa de Alcantarillado y Drenaje se busca beneficiar el mayor número de personas y viviendas con esta carencia.

## II OBJETIVOS DEL PROGRAMA

### 1 Objetivo General

Contribuir a reducir las condiciones de marginación y rezago social de la población, aplicando programas que aseguren el ejercicio de sus derechos sociales a través del acceso a servicios básicos de drenaje y alcantarillado en la vivienda, entre otros servicios, como base para la formación de capital humano que les permita desarrollarse plenamente como individuos, y para que todos por igual tengan acceso a los beneficios del desarrollo social y económico de la entidad.

7

### 2 Objetivo Específico

Disminuir el rezago de drenaje en las viviendas particulares habitadas de las Zonas de Atención Prioritaria urbanas, en las localidades con Alto y Muy Alto grado de rezago social y en las zonas donde la población se encuentra en condiciones de pobreza extrema, para que todos cuenten con este servicio dentro de la vivienda y así mejorar la calidad de vida de sus ocupantes.

### **III POBLACION BENEFICIARIA**

#### **1 Población Potencial**

La constituyen 274 mil 282 personas que representan el 9.5% de la población estatal que residen en 75,285 mil viviendas particulares habitadas en el Estado, y que requieren obras de ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de red de alcantarillado y drenaje sanitario; ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de plantas de tratamiento de aguas residuales y cárcamo sanitario o pluvial; así como la ampliación, construcción, equipamiento y mantenimiento de pozos de absorción.

#### **2 Población Objetivo**

Es aquella que se encuentra en condiciones de pobreza extrema y que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en congruencia con la cobertura territorial de atención de los Fondos Estatal y Municipales del Ramo 33, así como de los programas federales y es la que se incluirá en la cobertura del Programa de Drenaje y Alcantarillado 2025 y será cuantificada en el mismo de acuerdo a la siguiente metodología.

**8**

#### **3 Metodología para la determinación de la población objetivo**

El documento Cobertura Territorial de Atención 2025 contiene la cobertura FISE Estatal que proporciona los datos para la población potencial de la línea basal; integra los términos de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS 2.3 apartado A, que señalan lo siguiente:

- A. Para la realización de proyectos con recursos del FISE:
  - I. Los gobiernos de las entidades federativas podrán planear hasta un 100% de sus recursos del FAIS en obras de incidencia directa. Para el caso de obras de incidencia complementaria podrán planear hasta el 60% de los recursos del FAIS.
  - II. Al menos el 30% de los recursos deberán invertirse en las ZAP Urbanas.
  - III. El resto de los recursos se invertirá en las localidades clasificadas con grado de rezago social alto y muy alto, o en beneficio de la población en pobreza extrema.

V. Los gobiernos de las entidades federativas, deberán destinar preferentemente el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

En base a la cobertura territorial se aplican los recursos para obras de drenaje y alcantarillado teniendo un impacto directo en la población, y en base a los beneficiarios y viviendas apoyadas, se determina el indicador para el programa de: Drenaje y Alcantarillado.

Teniendo el dato de línea basal población potencial y los resultados de nuestra población objetivo se aplica el método de cálculo siguiente:

*Porcentaje de viviendas que no disponen de drenaje = (Viviendas sin acceso al drenaje - Viviendas beneficiadas con obras de drenaje / Total de viviendas particulares habitadas) \* 100.*

La Meta para el año 2025 consiste en disminuir a 8.81 % las viviendas sin acceso al servicio de drenaje.

*Para el seguimiento del alcance e impacto de este indicador se presenta anualmente el documento Cobertura Territorial de Atención y el Programa por Rubro de Drenaje y Alcantarillado, los cuales pueden ser consultados en la página digital de la SEDESCORE.*

En el programa correspondiente a Alcantarillado y Drenaje, se detallará la cuantificación de la **población objetivo**.

## **IV      OPCIONES DE FINANCIAMIENTO Y CONCURRENCIA AL PROGRAMA DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO.**

### **1      Convenio Directo SEDESORE – AYUNTAMIENTOS**

Los Ayuntamientos con interés en recibir apoyo de recursos estatales del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) y/o de otros Fondos, para la ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de red de alcantarillado, drenaje sanitario y plantas de tratamiento de aguas residuales; ampliación, construcción, equipamiento y mantenimiento de pozos de absorción y cárcamos sanitarios o pluviales, deberán observar los siguientes requisitos:

- a. Presentar oficio de solicitud de apoyo financiero dirigido al Titular de la SEDESORE, especificando el nombre de la obra, ubicación y el compromiso de aportación de recursos municipales, anexando el Proyecto Ejecutivo debidamente validado por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y/o por la Comisión Estatal del Agua (CEA); en el caso del Convenio SEDESORE Directo no hay aportación de recursos municipales.
- b. Si el municipio realiza su aportación con recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), la localidad de ubicación de la obra deberá ser congruente con la establecida de acuerdo a los Lineamientos generales de operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); en el caso de obras donde no hay aportación municipal deberá de cumplir estos Lineamientos.
- c. La SEDESORE llevará a cabo la revisión de los Proyectos Ejecutivos los cuales deberán de cumplir con las observaciones de cobertura y elegibilidad.
- d. La SEDESORE incluirá en su Programa de Inversiones, la reserva de recursos del FISE aprobados al Ayuntamiento para garantizar la ejecución de las obras de drenaje y alcantarillado y hará referencia a la estructura financiera completa, donde incluirá la aportación que corresponde a la SEDESORE y al Ayuntamiento.
- e. Los Ayuntamientos deberán cumplir con la normatividad del ejercicio del Fondo para la Infraestructura Social del Estado (FISE) que administra la SEDESORE.
- f. La ejecución de las obras estará a cargo de los Ayuntamientos, SEDUVOP o CEA; quienes asumirán toda la responsabilidad de la correcta aplicación de los recursos aprobados y la supervisión técnica de la ejecución.

- g. La comprobación del ejercicio de la inversión de las obras aprobadas se entregará para su revisión y operación a la SEDESORE.
- h. La SEDESORE reintegrará al Ayuntamiento la documentación comprobatoria original, con la leyenda “Operado FISE”; para su resguardo definitivo y presentación cuando así se lo requieran a los órganos de control y auditoría de los tres órdenes de gobierno.

## V REQUISITOS DE ACCESO Y COBERTURA DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA

### 1. Cobertura

La SEDESORE, de acuerdo a su disponibilidad de recursos, celebrará convenios con dependencias del sector y los Ayuntamientos, para financiar obras de ampliación, construcción, mantenimiento y rehabilitación de red de alcantarillado, drenaje sanitario y drenaje pluvial, así como, construcción, equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, cumpliendo con las reglas de operación de los programas federales y los Lineamientos generales para la operación del FAIS.

En la siguiente tabla se identifican las dependencias, fondos y programas estatales y federales, a través de los cuales, en convenio SEDESORE – Federación – Municipios, se puede apoyar el financiamiento de este Programa.

**Cuadro 3**  
**Opciones de financiamiento para el programa de Drenaje y Alcantarillado.**  
**Dependencia, fondos, tipos de apoyo y cobertura 2025**

Dependencia / municipios	Fondos	Tipo de Apoyo	Cobertura																																																														
<b>SEDESOE Municipios</b>			<b>Municipios con Localidades ZAP Urbanas</b> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr><td>Ahuatlulco</td><td>El Naranjo</td><td>San Nicolás T.</td><td>Vanegas</td></tr> <tr><td>Alaquines</td><td>Guadalcazar</td><td>San Vicente T.</td><td>Venado</td></tr> <tr><td>Aquismón</td><td>Huehuetlán</td><td>Santa Catarina</td><td>Villa de Arista</td></tr> <tr><td>Armadillo de los Infantes</td><td>Lagunillas</td><td>Santo Domingo</td><td>Villa de Arriaga</td></tr> <tr><td>Axtla de Terrazas</td><td>Matehuala</td><td>Sta. María del Río</td><td>V. de Guadalupe</td></tr> <tr><td>Cárdenas</td><td>Matlapa</td><td>Soledad de G.S.</td><td>Villa de la Paz</td></tr> <tr><td>Catorce</td><td>Mexquitic de C.</td><td>Tamasopo</td><td>Villa de Pozos</td></tr> <tr><td>Cedral</td><td>Moctezuma</td><td>Tamazunchale</td><td>Villa Hidalgo</td></tr> <tr><td>Cerritos</td><td>Rayón</td><td>Tampacán</td><td>Villa Juárez</td></tr> <tr><td>Charcas</td><td>Rioverde</td><td>Tampamolón C.</td><td>Villa de Ramos</td></tr> <tr><td>Ciudad del Maíz</td><td>Salinas</td><td>Tamuín</td><td>Villa de Reyes</td></tr> <tr><td>Ciudad Fernández</td><td>San Antonio</td><td>Tancanhuitz</td><td>Xilitla</td></tr> <tr><td>Ciudad Valles</td><td>San Ciro de A.</td><td>Tanlajas</td><td>Zaragoza</td></tr> <tr><td>Coxcatlán</td><td>San Luis Potosí</td><td>Tanquián de E.</td><td></td></tr> <tr><td>Ebano</td><td>San Martín Ch.</td><td>Tierra Nueva</td><td></td></tr> </table>			Ahuatlulco	El Naranjo	San Nicolás T.	Vanegas	Alaquines	Guadalcazar	San Vicente T.	Venado	Aquismón	Huehuetlán	Santa Catarina	Villa de Arista	Armadillo de los Infantes	Lagunillas	Santo Domingo	Villa de Arriaga	Axtla de Terrazas	Matehuala	Sta. María del Río	V. de Guadalupe	Cárdenas	Matlapa	Soledad de G.S.	Villa de la Paz	Catorce	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de Pozos	Cedral	Moctezuma	Tamazunchale	Villa Hidalgo	Cerritos	Rayón	Tampacán	Villa Juárez	Charcas	Rioverde	Tampamolón C.	Villa de Ramos	Ciudad del Maíz	Salinas	Tamuín	Villa de Reyes	Ciudad Fernández	San Antonio	Tancanhuitz	Xilitla	Ciudad Valles	San Ciro de A.	Tanlajas	Zaragoza	Coxcatlán	San Luis Potosí	Tanquián de E.		Ebano	San Martín Ch.	Tierra Nueva	
Ahuatlulco	El Naranjo	San Nicolás T.	Vanegas																																																														
Alaquines	Guadalcazar	San Vicente T.	Venado																																																														
Aquismón	Huehuetlán	Santa Catarina	Villa de Arista																																																														
Armadillo de los Infantes	Lagunillas	Santo Domingo	Villa de Arriaga																																																														
Axtla de Terrazas	Matehuala	Sta. María del Río	V. de Guadalupe																																																														
Cárdenas	Matlapa	Soledad de G.S.	Villa de la Paz																																																														
Catorce	Mexquitic de C.	Tamasopo	Villa de Pozos																																																														
Cedral	Moctezuma	Tamazunchale	Villa Hidalgo																																																														
Cerritos	Rayón	Tampacán	Villa Juárez																																																														
Charcas	Rioverde	Tampamolón C.	Villa de Ramos																																																														
Ciudad del Maíz	Salinas	Tamuín	Villa de Reyes																																																														
Ciudad Fernández	San Antonio	Tancanhuitz	Xilitla																																																														
Ciudad Valles	San Ciro de A.	Tanlajas	Zaragoza																																																														
Coxcatlán	San Luis Potosí	Tanquián de E.																																																															
Ebano	San Martín Ch.	Tierra Nueva																																																															
<b>Fondo para la Infraestructura Social del Estado FISE - Fondo de Aportaciones para la Infraestructura social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal FAISMUN</b>			Ampliación, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de red o sistemas de agua entubada, olla/colector de captación de agua y lavadero comunitario, construcción, equipamiento, mantenimiento y rehabilitación de planta potabilizadora, cárcamo, depósito o tanque de agua entubada, noria, pozo artesiano, pozo profundo de agua entubada, bebedero público y tanque elevado de agua potable pública.  59 Municipios pueden invertir en: * Las 82 localidades con ZAP Urbanas identificadas.  Los 59 Municipios pueden invertir en: * En las localidades con grado de rezago social Alto y Muy Alto.  * En zonas donde vive población en pobreza extrema siempre que sean validadas mediante declaratoria de beneficio a Población de Pobreza Extrema																																																														

Fuente: ZAP 2025; DOF 24 de diciembre de 2024; y Lineamientos FAIS del 24 de Febrero del 2025.

**Cuadro 4**  
**Cobertura FISE 2025.**

Dependencia / municipios	Programa General / Fondo	Programa	Objetivo	Componentes	Subcomponentes	Tipo de Apoyo	Cobertura
CONAGUA - CEA	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, drenaje y saneamiento, al apoyar acciones que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua.. .	Agua potable Alcantarillado Saneamiento	1.- Nuevo: acciones para incremento de cobertura 2.- Mejorado: acciones que mejoren los servicios 3.- Rehabilitado o Mejoramiento de eficiencia	Con los componente se apoyan acciones de agua potable, alcantarillado, desinfección de agua, saneamiento de aguas residuales y fortalecimiento de organismos operadores.	Localidades y zonas con alto y muy alto grado de marginación e indígenas.
INPI - INDEPI	Ramo Administrativo 47 Entidades no Sectorizadas	Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas (PROBIPI)	Objetivo Específico  c) Implementar acciones para la construcción y ampliación de la infraestructura de servicios básicos así como la integración territorial a través de obras de comunicación terrestre.	Agua potable Drenaje y saneamiento Electrificación	Agua potable Agua potable	Comprende construcción y ampliación de sistemas de agua potable, en los cuales podrán incluirse uno o varios de los siguientes conceptos: obras de captación, conducción, almacenamiento, potabilización, redes de distribución y tomas domiciliarias su equipamiento. También podrán incluirse sistemas múltiples que abastecan a varias localidades. Se excluyen rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento y operación de los sistemas.	Se atenderá a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas ubicadas preferentemente en las regiones de atención focalizada prioritaria definidas por el INPI.

Fuente: Programa para el Bienestar Integral de los Pueblos Indígenas PROBIPI y Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) vigentes en 2025.

Con el programa de Alcantarillado y drenaje, se busca atender y mejorar la calidad de vida de la población en 926 localidades de Muy Alto y Alto Rezago Social, donde habitan 105 mil 618 personas y en 82 localidades con zonas de atención prioritaria, (ZAP) urbanas donde habitan 879 mil 347 personas, sumando una cobertura total de 1 mil 8 localidades y 984 mil 965 habitantes.

**Cuadro  
Cobertura FISE-FAISMUN 2025**

Total Estatal			
	Municipios	Localidades	Población
<b>Cobertura Total</b>	<b>59</b>	<b>1,008</b>	<b>984,965</b>
<b>Localidades de Muy alto y Alto Grado de Rezago Social</b>	<b>59</b>	<b>926</b>	<b>105,618</b>
<b>Municipios con Localidades ZAP urbana</b>	<b>59</b>	<b>82</b>	<b>879,347</b>

Número de Localidades y Población por Grado de Rezago Social			
	Grado de Rezago Social	Localidades	Población
<b>Localidades de Muy alto y Alto Grado de Rezago Social</b>	Muy Alto	154	3,695
	Alto	772	101,923
<b>Total</b>		<b>926</b>	<b>105,618</b>
<b>Municipios con Localidades ZAP urbana</b>	Grado de Rezago Social	Localidades	Población
	Medio	1	3,012
	Bajo	32	117,410
	Muy Bajo	48	754,969
	Sin Dato	1	3,956
<b>Total</b>		<b>82</b>	<b>879,347</b>

## 2. Criterios de elegibilidad

- ✓ Carecer del servicio de drenaje
- ✓ Vivir preferentemente en Zap´s urbanas
- ✓ Radicar en localidades de Alto o Muy Alto Rezago Social.
- ✓ Cumplir con el perfil establecido en la población objetivo
- ✓ Estar dentro de la cobertura para acciones de drenaje 2025.

### 3. Tipos y monto de apoyos

Con base en los Lineamientos Generales del FISE 2025, los tipos de proyectos que se apoyarán son:

**Cuadro**  
**Tipo de Proyectos apoyados con el FISE 2025**

Incidencia	Clasificación Artículo 133 de la LCF	Subclasiación	Lineamientos FAIS 2025					Definición
			Ampliación	Construcción	Equipamiento	Mantenimiento	Rehabilitación	
DIRECTA	ALCANTARILLADO	Red de alcantarillado (PIR)	X	X		X	X	Conjunto de tuberías y obras complementarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar aguas pluviales para prevenir o disminuir inundaciones, afectaciones ambientales y en la salud de las personas.
		Cárcamo sanitario o pluvial	X	X	X	X	X	Contenedor, cuya función es elevar el agua de una cota inferior a otra superior, con el propósito de hacer que el agua posteriormente llegue a su destino por gravedad. Asimismo, los cárcamos son pieza fundamental para mitigar las inundaciones en relación con el drenaje sanitario y pluvial. Éstos se componen por cámaras, bombas y equipos auxiliares.
	DRENAJE	Red de drenaje sanitario (PIR)	X	X		X	X	Serie de tuberías y obras complementarias, necesarias para recibir, conducir, ventilar y evacuar las aguas residuales de la población. La red de conducción y desalojo recolecta las aguas residuales para conducirlas a pozos, plantas de tratamiento o zonas de residuos.
		Planta de tratamiento de aguas residuales (PIR)		X	X	X	X	Sistema que incluye distintos procesos físicos, químicos y biológicos para transformar el agua sucia y contaminada en agua potable para consumo humano o para actividades como el riego de áreas verdes y el cumplimiento de normas para su descarga.

OIR: Obra de impacto regional

Fuente. Elaboración SEDESOORE, con base en el ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Secretaría del Bienestar de fecha 24 de febrero del 2025 (DOF).

El monto de los apoyos, será determinado por el expediente técnico validado.

## VI ENTREGA DEL APOYO

### 1. Entrega - Recepción

El Ayuntamiento entrega la obra al “Comité de Obra” de los beneficiarios, por medio del “Acta de Entrega-Recepción” que detalla los puntos siguientes

- ✓ Tipo de obra
- ✓ Características de Obra
- ✓ Fecha de Entrega

- ✓ Firma de autoridades: Municipio y/o Ejecutores
- ✓ Firma del comité de obra comunitaria.
- ✓ El Ayuntamiento conserva el original y entrega una copia para el expediente a la dirección de Operación y Control de la SEDESORE para su expediente

Nota: El acta señala cláusula de garantía por vicios ocultos.

## VII GENERALES

La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**.

### 1. Evaluación.

Con el propósito de dar seguimiento a las políticas y acciones relacionadas con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y de la administración pública estatal, se aplicarán las revisiones a los programas sociales atendidos con el FISE.

Para lo anterior los programas sociales consideraran la Metodología del Marco Lógico (MML), integrando para cada uno de ellos la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR)

### 2. Evaluación Externa Y Prácticas Similares.

El artículo 49, fracción V de la LCF señala que “el ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño en términos del artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y que los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales, incluyendo, en su caso, el resultado cuando concurran recursos de las entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.”

Las evaluaciones externas tienen por objeto proporcionar a los responsables de la instrumentación de los fondos y programas federales transferidos, elementos sustentados para llevar a cabo acciones encaminadas a mejorar su desempeño, así como una apreciación informada sobre el alcance de resultados, para lo cual se establecen Programas Anuales de Evaluación del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en cuya disposición segunda se incluyeron las evaluaciones a los Fondos de Aportaciones del Ramo General 33, elaborado según los términos de referencia acordes con las características de las evaluaciones respectivas.

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a

la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Derivado de la evaluación al FISE de San Luis Potosí y teniendo como comparativo la Evaluación de Consistencia y Resultados del Fondo de Infraestructura Social de las Entidades Federativas 2018 del Estado de Tlaxcala donde se señala la importancia del seguimiento de los ASM y su implementación, se atienden y se da seguimiento anualmente a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) para la mejora continua.

Es el Propósito de la Secretaría de Desarrollo Social y Regional, cumplir con el compromiso de aplicar las recomendaciones y aprovechar los hallazgos encaminados a la excelencia en el desempeño de la Gestión de la presente administración, en los términos de las acciones para una mejora continua y las rendición de cuentas.

Por otro lado, la Evaluación Específica de Desempeño al FISE 2024 ejercido por la Comisión Estatal del Agua y la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del estado de Guanajuato, analiza el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), haciendo un comparativo respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas, así como la evolución de la cobertura y el presupuesto del programa;

En otro sentido se documenta con el estudio de CONEVAL “Análisis del uso de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social 2015”, el impacto de las modificaciones a los lineamientos 2014 principalmente en el direccionamiento de la inversión en proyectos de incidencia directa y complementaria. El estudio señala “Con relación al análisis del uso de los recursos del FAIS, con información del SFU se encontró que sí hubo un cambio en el destino de los recursos en 2014 con relación a 2013. De manera particular, hubo mayor asignación de recursos a los rubros de Agua y Saneamiento y Vivienda. En los rubros de salud, educación y Urbanización, la evidencia sugiere una disminución en 2014, particularmente y en mayor medida en Urbanización, el cual incluye caminos rurales, carreteras y tipos de proyectos similares”.

En el caso de San Luis Potosí se observó que de 2014 a 2025 se ha asignado recursos de acuerdo a los porcentajes que marcan los lineamientos, señalando que siguen siendo importante el direccionamiento a proyectos de incidencia directa para los rubros de Agua, Drenaje y Saneamiento, y Vivienda.

Dentro de los Lineamientos para el 2025 se establece un porcentaje específico para proyectos de incidencia directa hasta el 100% y complementaria hasta el 60%, además de invertirse al menos el 30% de los recursos del FAIS en inversiones de los rubros de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.

## CONSIDERACIÓN FINAL

En el ámbito de su competencia, la SEDESORE resolverá los casos no previstos en los presentes Lineamientos.

## **DIRECTORIO**

**MARIA DEL ROSARIO MARTÍNEZ GALARZA**

Secretaria de Desarrollo Social y Regional

**ANDREA KARINA MARTÍNEZ ARAUJO**

Directora General de Planeación y Evaluación

### **Colaboradores**

**Eduardo Navarro Mayorga**

**Isaí Gonsico Godínez Meza**

**Martha Irene Martínez Martínez**

Contacto:

Secretaría de Desarrollo Social y Regional

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Dirección: Aldama # 340 esq. Iturbide

Tel 444 814-50-88 extensión 219

dirplan\_sedesore@yahoo.com.mx